

Proyecto de resolución sobre la aplicación futura de los aspectos científicos y técnicos de la Convención para 2023-2025

Presentado por el Grupo de Examen Científico y Técnico

Acción solicitada:

- Se invita al Comité Permanente a examinar y aprobar el proyecto de resolución que figura a continuación para que sea evaluado en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Proyecto de Resolución XIV.xx

Aplicación futura de los aspectos científicos y técnicos de la Convención para 2023-2025

1. RECORDANDO la Resolución XII.5, *Nuevo marco para la provisión de asesoramiento y orientaciones de carácter científico y técnico a la Convención*, que modificó el modus operandi y las responsabilidades del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT);
2. RECORDANDO ASIMISMO el párrafo 44 del Anexo 1 de la Resolución XII.5, que pide que el GECT determine, en consulta con la Secretaría y el Comité Permanente, las prioridades científicas y técnicas para el siguiente trienio y las necesidades de financiación previstas, y que indique las organizaciones asociadas que puedan ser relevantes, para someterlas a la consideración de la Conferencia de las Partes;
3. RECORDANDO ADEMÁS el párrafo 45 del Anexo 1 de la misma Resolución, que requiere que la lista de prioridades científicas y técnicas refleje el contenido del Plan Estratégico de Ramsar para el siguiente trienio, las Resoluciones de la última COP y otros asuntos prioritarios identificados por las redes regionales o mundiales de humedales;
4. RECORDANDO la Resolución XII.9 sobre el *Programa de la Convención de Ramsar sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2016-2024*;
5. TOMANDO NOTA CON RECONOCIMIENTO y expresando gratitud:
 - a los miembros del GECT, los observadores de las Organizaciones Internacionales Asociadas, los observadores de otras organizaciones y los coordinadores nacionales del GECT por sus valiosas contribuciones al trabajo del GECT durante el trienio;
 - a la Secretaría por su apoyo;

- al Gobierno de Noruega por la generosa financiación aportada para apoyar la realización del trabajo del GECT sobre la restauración y rehumidificación de las turberas tropicales (Tarea 2.2) y los humedales y el carbono azul (Tarea 5.1);
 - a los Gobiernos de Noruega y Finlandia por la generosa financiación aportada para apoyar la realización del trabajo del GECT sobre la integración de cuestiones de género¹ (Tarea 4.1); y
 - al Gobierno de Australia por su generosa contribución en especie en forma de apoyo técnico para la realización de la tarea *ad hoc* sobre el Criterio 6.
6. RECORDANDO la Decisión SC57-30 del Comité Permanente, que aprobó el plan de trabajo del GECT para el trienio 2019-2021; y
 7. RECORDANDO ASIMISMO la Decisión SC57-25 del Comité Permanente, que aprobó la propuesta de invitar a uno o más miembros del GECT a participar en los debates durante las reuniones del Comité Permanente para tratar cuestiones emergentes importantes o aquellas sobre las que se disponga de nueva información de interés;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

8. ACOGE CON SATISFACCIÓN los productos del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) elaborados durante el trienio 2019-2021, enumerados en el Anexo 1 de la presente resolución;
9. INSTA a las Partes Contratantes, la comunidad de Ramsar y otros sectores a que usen dichos productos según proceda;
10. INVITA a las Partes Contratantes a usar las herramientas disponibles de comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) con ayuda de sus coordinadores nacionales de CECO P y otros para difundir los productos del GECT;
11. INVITA a las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención y a otros miembros de la comunidad de Ramsar a promover y divulgar ampliamente los productos del GECT, tales como *la Perspectiva mundial sobre los humedales: Edición especial de 2021*;
12. APRUEBA las áreas temáticas de trabajo del GECT para el trienio 2023-2025 enumeradas en el Anexo 2 de la presente resolución;
13. APRUEBA la lista revisada de organizaciones y órganos invitados a participar como observadores en las reuniones y los procesos del GECT en el trienio 2023-2025, incluida en el Anexo 3 de la presente resolución;
14. ENCARGA al GECT que elabore su plan de trabajo para 2023-2025 para que lo apruebe el Comité Permanente en su 62ª reunión, le ALIENTA a hacerlo planteándose debidamente la posibilidad de incluir tareas inacabadas de prioridad alta, media y baja del plan de trabajo de 2019-2021 y también elementos del Plan Estratégico que estén resultando difíciles de aplicar para las Partes, según los informes de la Secretaría², y le ENCARGA ASIMISMO que vele por que el plan elaborado sea sencillo y se pueda realizar en un solo trienio; y

¹ Cabe recordar que, como se señala en el Informe de la Presidencia del GECT a la 59ª reunión del Comité Permanente (documento SC59 Doc.25), el Grupo de Trabajo Administrativo encargó al GECT que se centrara en sus tareas de mayor prioridad. Por lo tanto, pidió a la Secretaría que avanzara con esta tarea.

² Véase el documento de Ramsar [COP13 Doc.11.1](#).

15. PIDE al GECT que estudie con la Secretaría, según proceda y dependiendo de los futuros acontecimientos a consecuencia de la pandemia, otros medios virtuales para garantizar que avance la labor del GECT.

Anexo 1

Lista de productos del Grupo de Examen Científico y Técnico elaborados durante el período 2019-2021

Nota: Los productos se enumeran en el orden de las tareas del plan de trabajo del GECT.

1. *Perspectiva mundial sobre los humedales: Edición especial de 2021* (Tarea PMH)
2. Nota Informativa de Ramsar 13: *Wetlands and agriculture: Impacts of farming practices and pathways to sustainability* [Los humedales y la agricultura: efectos de las prácticas agrícolas y vías hacia la sostenibilidad] (Tarea 1.2)
3. Nota sobre Políticas de Ramsar nº 6: *Transforming agriculture to sustain people and wetlands* [Transformar la agricultura para sostener a las personas y mantener los humedales] (Tarea 1.2)
4. Informe Técnico de Ramsar nº 11: *Ramsar global guidelines for peatland rewetting and restoration* [Directrices mundiales de Ramsar sobre la rehumidificación y restauración de las turberas] (Tarea 2.2)
5. Nota Informativa de Ramsar 11: *Practical peatland restoration* [Restauración práctica de las turberas] (Tarea 2.2)
6. Nota sobre Políticas de Ramsar nº. 5: *Restoring drained peatlands: A necessary step to achieve global climate goals* [Restauración de turberas drenadas: Un paso necesario para lograr objetivos climáticos mundiales] (Tarea 2.2)
7. Nota Informativa de Ramsar 12: *The contribution of Ramsar blue carbon ecosystems to climate change* [Contribución de los ecosistemas de carbono azul a la mitigación del cambio climático] (Tarea 5.1)

Anexo 2

Áreas temáticas de trabajo del Grupo de Examen Científico y Técnico para 2023-2025

Las áreas temáticas de trabajo y su relevancia para el Plan Estratégico 2016-2024 se presentan a continuación. Las prioridades futuras propuestas para cada área temática de trabajo se describen en el informe de la Presidencia del GECT a la reanudación de la reunión SC59 en 2022.

Áreas temáticas de trabajo (ATT)	Objetivos y metas del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024
ATT 1. Humedales de Importancia Internacional, desarrollo de la red de sitios y aplicación de los criterios.	Objetivo 2: Llevar a cabo una conservación y un manejo eficaces de la red de sitios Ramsar Meta 5: Se mantienen o restauran las características ecológicas de los sitios Ramsar a través de una planificación eficaz y un manejo integrado. Meta 6: Se produce un aumento considerable de la superficie, la cantidad y conectividad ecológica de la red de sitios Ramsar, particularmente en lo que se refiere a tipos de humedales insuficientemente representados, inclusive en ecorregiones insuficientemente representadas y sitios transfronterizos. Objetivo 3: Realizar un uso racional de todos los humedales Meta 9: El uso racional de los humedales se refuerza a través del manejo integrado de los recursos a la escala adecuada, por ejemplo, en una cuenca hidrográfica o una zona costera. Objetivo 4: Mejorar la aplicación Meta 14: Se desarrollan orientaciones científicas y metodologías técnicas a escala mundial y regional sobre temas relevantes que están disponibles para los responsables de políticas y los profesionales en un formato y un lenguaje apropiados. Meta 18: Se refuerza la cooperación internacional a todos los niveles. Meta 19: Se potencia la creación de capacidad para la aplicación de la Convención y del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar (2016-2024).
ATT 2. Herramientas para realizar evaluaciones, cartografías y un seguimiento de los humedales y elaboración de inventarios.	Objetivo 3: Realizar un uso racional de todos los humedales Meta 8: Se han iniciado, completado o actualizado, divulgado y utilizado inventarios nacionales de humedales para promover la conservación y el manejo eficaz de todos los humedales. Meta 11: Se demuestran, documentan y divulgan ampliamente las funciones, los servicios y los beneficios de los humedales. Meta 12: La restauración está en curso en los humedales degradados, dando prioridad a los humedales importantes para la conservación de la biodiversidad, la reducción del riesgo de desastres, los medios de vida y/o la mitigación del cambio climático y la adaptación a este.
ATT 3. Presiones directas y ligadas al cambio climático sobre los humedales,	Objetivo 1: Hacer frente a los factores que impulsan la pérdida y degradación de los humedales.

<p>repercusiones de estas y respuestas.</p>	<p>Meta 4: Se identifican y priorizan especies exóticas invasoras y sus vías de entrada y expansión, se controlan o erradican las especies exóticas invasoras prioritarias y se preparan y aplican medidas de manejo para evitar su introducción y establecimiento.</p> <p>Objetivo 3: Realizar un uso racional de todos los humedales Meta 9: El uso racional de los humedales se refuerza a través del manejo integrado de los recursos a la escala adecuada, por ejemplo, en una cuenca hidrográfica o una zona costera. Meta 11: Se demuestran, documentan y divulgan ampliamente las funciones, los servicios y los beneficios de los humedales. Meta 13: Mayor sostenibilidad de sectores clave como el agua, la energía, la minería, la agricultura, el turismo, el desarrollo urbano, las infraestructuras, la industria, la silvicultura, la acuicultura y la pesca cuando estos afectan a los humedales, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad y a los medios de vida de las personas.</p> <p>Objetivo 4: Mejorar la aplicación Meta 14: Se desarrollan orientaciones científicas y metodologías técnicas a escala mundial y regional sobre temas relevantes que están disponibles para los responsables de políticas y los profesionales en un formato y un lenguaje apropiados.</p>
<p>ATT 4. Uso racional, gestión sostenible y restauración de humedales en el paisaje terrestre o marino más amplio.</p>	<p>Objetivo 1: Hacer frente a los factores que impulsan la pérdida y degradación de los humedales. Meta 2: El uso del agua respeta las necesidades de los ecosistemas de humedales para que estos puedan cumplir sus funciones y proporcionar servicios a la escala adecuada, por ejemplo, en una cuenca hidrográfica o una zona costera.</p> <p>Objetivo 3: Realizar un uso racional de todos los humedales Meta 9: El uso racional de los humedales se refuerza a través del manejo integrado de los recursos a la escala adecuada, por ejemplo, en una cuenca hidrográfica o una zona costera. Meta 10: El conocimiento tradicional, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales relevantes para el uso racional de los humedales y su uso consuetudinario de los recursos de los humedales son documentados y respetados, están sujetos a la legislación nacional y las obligaciones internacionales y están plenamente integrados y reflejados en la aplicación de la Convención, con la participación plena y real de los pueblos indígenas y las comunidades locales a todos los niveles pertinentes.</p> <p>Objetivo 4: Mejorar la aplicación Meta 14: Se desarrollan orientaciones científicas y metodologías técnicas a escala mundial y regional sobre temas relevantes que están disponibles para los responsables de políticas y los profesionales en un formato y un lenguaje apropiados.</p>

ATT 5. Cuestiones transversales, funciones de apoyo y sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA).

Objetivo 3: Realizar un uso racional de todos los humedales

Meta 10: El conocimiento tradicional, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales relevantes para el uso racional de los humedales y su uso consuetudinario de los recursos de los humedales son documentados y respetados, están sujetos a la legislación nacional y las obligaciones internacionales y están plenamente integrados y reflejados en la aplicación de la Convención, con la participación plena y real de los pueblos indígenas y las comunidades locales a todos los niveles pertinentes.

Meta 11: Se demuestran, documentan y divulgan ampliamente las funciones, los servicios y los beneficios de los humedales.

Objetivo 4: Mejorar la aplicación

Meta 14: Se desarrollan orientaciones científicas y metodologías técnicas a escala mundial y regional sobre temas relevantes que están disponibles para los responsables de políticas y los profesionales en un formato y un lenguaje apropiados.

Meta 17: Se facilitan recursos financieros y de otro tipo procedentes de todas las fuentes para ejecutar de forma efectiva el Cuarto Plan Estratégico de Ramsar (2016-2024).

Meta 18: Se refuerza la cooperación internacional a todos los niveles.

Meta 19: Se potencia la creación de capacidad para la aplicación de la Convención y del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar (2016-2024).

Anexo 3

Órganos y organizaciones invitados a participar en calidad de observadores en las reuniones y los procedimientos del Grupo de Examen Científico y Técnico durante el trienio 2023-2025

Las organizaciones observadoras se definen como acuerdos mundiales y regionales multilaterales sobre el medio ambiente, organizaciones y procesos intergubernamentales mundiales, organizaciones y procesos intergubernamentales regionales, organizaciones internacionales y otras organizaciones no gubernamentales y organizaciones dedicadas a los humedales.

Entre ellas se incluyen las siguientes:

- Acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, lo que incluye las Secretarías y/o los representantes de sus órganos técnicos, como sigue: Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), Convención sobre las Especies Migratorias (CEM) e instrumentos relacionados, Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (WHC) y Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales
- Agencia Espacial Europea – ESRIN (ESA-ESRIN)
- Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (JICA)
- Agencia Japonesa de Exploración Espacial (JAXA)
- Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ((CMVC-PNUMA))
- Ducks Unlimited (DU)
- Flora and Fauna International
- Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM: la Secretaría y/o el Grupo Asesor Científico y Tecnológico)
- Global Water Partnership (GWP)
- Greifswald Mire Centre (GMC)
- Group on Earth Observation – Biodiversity Observation Network (GEO-BON, Grupo de observación de la Tierra – Red de observación de la biodiversidad)
- Group on Earth Observation – Wetlands Initiative (GEO-Wetlands, Grupo de observación de la Tierra – Iniciativa sobre los humedales)
- IHE Delft Institute for Water Education
- Instituto de investigación para la conservación de los humedales mediterráneos de Tour du Valat
- International Crane Foundation (ICF)
- International Mire Conservation Group (IMCG)
- International Peat Society (IPS)
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) – Programa El Hombre y la Biosfera (MAB)
- Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT)
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)
- Red Científica y Técnica de la Iniciativa para los Humedales Mediterráneos (MedWet)
- Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)
- Secretaría del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)
- Society for Ecological Restoration (SER)

- Society of Wetland Scientists (SWS, Sociedad de científicos especializados en humedales)
- The Nature Conservancy (TNC)